

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Analista TIC del Ayuntamiento de Oviedo perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2026.

Edicto

Plazo de solicitudes: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANALISTA TIC COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LA OPE 2026, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

(Aprobadas por Resolución de Alcaldía 2026/15356, de 14 de septiembre de 2026)

Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la provisión de una plaza de Analista TIC como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo de 2026 en turno libre por el sistema de concurso oposición.

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y en lo no previsto expresamente en éstas, por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (BOPA n.º 39, de 16/02/2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177, de 31/07/2018).

1.—Grupo: A, Subgrupo A2.

2.—Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Medio. Denominación: Analista TIC. Personal laboral fijo.

3.—Número de plazas: Una.

4.—Titulación exigida: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniería Técnica en Informática, Diplomatura en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Informática o titulación universitaria oficial equivalente.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, dentro del plazo señalado, se hayan superado todos los requisitos académicos exigidos para su obtención y, en su caso, se hayan satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del título. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la universidad u órgano académico competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado o resolución de equivalencia que resulte exigible conforme a la normativa vigente.

Otros requisitos: Asimismo, deberá contar con carné de conducir tipo B

5.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.

6.—Justificación sistema de selección.

Se propone el sistema de selección de concurso-oposición a fin de tener en cuenta titulaciones, certificaciones y formación específica en las materias relacionadas con el puesto de trabajo lo que presupone la aportación de ciertas garantías en cuanto a cualidades y requisitos del candidato participante en el proceso.

7.—Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1.^{er} ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas con una única respuesta correcta.

Cada pregunta contestada correctamente contará 1 punto y cada pregunta contestada de forma errónea descontará un tercio del valor de la pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

Se incluirán 5 preguntas de reserva que suplirán en el orden indicado las posibles anulaciones de preguntas de este ejercicio.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

La puntuación sobre 80 puntos se transformará a una puntuación de 0 a 10, con un máximo de dos decimales, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

2.º ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, con un máximo de cuatro, que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con las materias específicas (Parte II) del temario anexo a esta convocatoria y con las funciones propias de la plaza convocada.

En el supuesto de que el ejercicio esté integrado por más de un supuesto práctico, el Tribunal determinará la puntuación correspondiente a cada uno de ellos, cuya distribución deberá constar expresamente en el enunciado del ejercicio y será comunicada a las personas aspirantes antes del comienzo de la prueba.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, con un máximo de dos decimales, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas y media.

A efectos de la calificación, el Tribunal valorará el dominio teórico-práctico de las materias del programa y la capacidad de la persona aspirante para aplicarlas de forma razonada a la resolución del supuesto planteado. Se valorará especialmente la correcta identificación y análisis de las cuestiones planteadas; la adecuación, viabilidad y calidad técnica y funcional de la solución propuesta; la fundamentación técnica y normativa de las decisiones adoptadas; la sistemática, claridad, precisión y rigor técnico en la exposición; así como la capacidad de síntesis y la calidad de la expresión escrita.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará (indicando las características técnicas) junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

El Tribunal establecerá la lectura pública por los aspirantes de los ejercicios presentados, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime oportunas exclusivamente sobre los aspectos de su ejercicio durante un tiempo máximo de 10 minutos. El orden de lectura será el correspondiente al del sorteo público con el que se hayan elaborado las listas de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Durante la lectura del segundo ejercicio en sesión pública, no será posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

La calificación de este ejercicio se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal; no obstante, lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difieran en dos o más puntos de la media obtenida, se eliminarán una o ambas, según el caso, obteniéndose la media de las restantes. Deberá constar en el expediente la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal a cada una de las pruebas realizadas por los aspirantes, acompañada de la correspondiente motivación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los tribunales deberán calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en estas bases.

7.2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, en la que tan sólo participarán aquellos aspirantes que hubieran superado la fase anterior. En ella se procederá, con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias, a la valoración de los méritos que hayan sido alegados y justificados documentalmente. La documentación acreditativa de los méritos alegados habrá de ajustarse a los términos que se señalan a continuación debiendo presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La fase de concurso se puntuará de 0 a 8 puntos conforme a la siguiente distribución:

A) Experiencia profesional (máximo de 3 puntos):

- Por el desempeño de puestos de Analista TIC en la Administración Pública: 0,30 puntos por año trabajado.
- Por el desempeño de puestos de Analista TIC en el sector privado: 0,15 puntos por año trabajado.

La acreditación de la experiencia en la Administración Pública se realizará mediante la acreditación conjunta de los siguientes documentos:

- Certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario de la entidad donde se hubieren prestado o realizado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, subgrupo, escala o categoría profesional, duración y funciones desempeñadas.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación de la experiencia en el sector privado, por cuenta ajena o propia, se realizará mediante la acreditación conjunta de los siguientes documentos:

- Si es por cuenta ajena mediante:
 - Contrato de trabajo acreditando la categoría laboral y certificado de funciones
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Si es por cuenta propia, mediante:
 - Informe/certificación de la vida colegial e Informe de la Mutualidad o de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todos los supuestos debe quedar acreditado el tiempo de trabajo, solo se contemplarán los períodos iguales o superiores a 1 mes, no valorándose en caso contrario.

B) Formación técnica (máximo de 3 puntos):

Se valorarán la asistencia o impartición de cursos específicos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo de Analista TIC, acreditados en los últimos 10 años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas.

La puntuación será de 0,005 puntos por hora del curso de formación recibido o impartido.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos impartidos o recibidos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de mayor nivel, en caso de haber asistido a o impartido varios de distinto nivel. No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración, los inferiores a 25 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado y master o estudios de postgrado universitario, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La puntuación será de 0,005 puntos por hora del curso de formación recibido o impartido.

C) Otros méritos (máximo de 2 puntos):

- Por estar en posesión del Título Universitario de Ingeniero/a o Licenciado/a o Graduado/a más Máster en la rama de Informática: 1 punto. Solo se tendrá en cuenta de cara a la valoración uno de los títulos en caso de presentar más de uno y en cualquier caso el título deberá ser distinto del presentado como titulación exigida.
- Seminarios, cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir: se valorarán en función del número de horas lectivas (hasta 120 horas: 0,5 puntos; de 121 a 399; 1 punto; de 400 a 599, 1,5 puntos y más de 600 horas, 2 puntos).

La formación técnica y titulaciones se justificará mediante la presentación conjunta del anexo I: Ficha de Autobarefacción y copia compulsada del documentos acreditativo o certificado del organismo que expidió, impartió y/u homologó, en el que deberá constar la entidad organizadora, la materia y el número de horas. Cualquier certificado o diploma de formación presentado que no aparezca relacionado en la ficha de autobarefacción no será tenido en cuenta.

En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

Reglas para el cómputo de la duración de las actividades formativas.

A los exclusivos efectos de la valoración de los méritos formativos previstos en los apartados B) y C), cuando en el correspondiente diploma, título o certificado la duración de la actividad formativa venga expresada únicamente en créditos, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Un crédito ECTS equivaldrá a 25 horas de formación computables.
- Un crédito universitario de los sistemas anteriores al ECTS equivaldrá a 10 horas de formación computables.

Cuando en el título, diploma o certificado consten simultáneamente el número de créditos y las horas de duración de la actividad, se atenderá a las horas expresamente acreditadas, sin que proceda efectuar su conversión conforme a las equivalencias anteriores.

Una misma actividad formativa no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados de la fase de concurso.

7.3. Calificación final del proceso selectivo.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran, siempre que ambos hayan sido superados, pudiendo alcanzarse una puntuación máxima de 20 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y de la puntuación obtenida en la fase de concurso, pudiendo alcanzarse una puntuación máxima de 28 puntos.

El orden definitivo de las personas aspirantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- e) De persistir el empate, se atenderá al orden de actuación de las personas aspirantes resultante del sorteo que resulte aplicable al proceso selectivo.

8.—Derechos de participación: 24,08 €, a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.

Exenciones subjetivas: las previstas en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 100 tasa por expedición de documentos administrativos.

9.—Clasificación del tribunal: Segunda categoría.

10.—Calificación de las pruebas.

La puntuación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y la fase de concurso.

11.—Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Gobierno de Personal que tiene delegada la competencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo de 21/06/2023 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

12.—Base final.

Si durante el plazo establecido para la formalización del contrato indefinido fijo al aspirante se le conceda excedencia por incompatibilidad con otro puesto en la Administración, sin reserva de puesto ni incorporación efectiva, así como en los supuestos en que dicha excedencia se conceda con posterioridad, como consecuencia de la obtención de otra plaza en la Administración Pública, en el plazo de un año desde la fecha de formalización del contrato indefinido fijo, se procederá al llamamiento de los/as aspirantes/as que sigan al propuesto, para su formalización de contrato indefinido fijo.

Para ello se convocará al Tribunal de Selección que proceda, de conformidad con las presentes bases, a realizar una nueva propuesta, complementaria, para formalización de contrato indefinido fijo.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Parte I: Materias Comunes

- 1.—La Constitución española: títulos preliminar y I.
- 2.—Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: título I (capítulo II).
- 3.—Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: título preliminar (capítulo V).
- 4.—Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: título I (capítulo II; capítulo III, secciones 1.ª y 2.ª).
- 5.—La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: títulos II, III y IV.
- 6.—La Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: títulos I y V. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: título II (capítulo III). La Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género: título III (capítulo II).
- 7.—El Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato. Extinción del contrato.
- 8.—Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Referencias al personal laboral.

Parte II: Materias específicas

- 9.—Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Red SARA, Cl@ve, @Firma, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.
- 10.—El Esquema Nacional de Seguridad.
- 11.—El Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- 12.—Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la contratación de bienes y servicios informáticos.
- 13.—Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- 14.—Sistemas operativos: concepto, funciones principales, evolución y tendencias. Administración y gestión. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización.
- 15.—Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
- 16.—Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
- 17.—Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Características básicas de SO, Android, IOS. Gestión de dispositivos en movilidad. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM, EMM, UEM).
- 18.—Administración de servidores de aplicación: Tomcat. Microservicios: Docker. Servidores web: Apache.
- 19.—Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.



20.—Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas cliente/servidor. Lenguajes, herramientas y protocolos. Procesamiento cooperativo y componentes distribuidos. Lenguaje de marcado HTML. Protocolos HTTP y HTTPS. Lenguaje XML y tecnologías asociadas

21.—Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

22.—Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

23.—Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

24.—Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Copia de seguridad. Gestión de volúmenes.

25.—Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP). Big data. Bases de datos NoSQL.

26.—Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos. El lenguaje SQL. Conectividad: ODBC y JDBC.

27.—Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.

28.—Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Planificación, presupuestación y control de costes de un proyecto informático.

29.—El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

30.—Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

31.—Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP

32.—La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

33.—Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

34.—La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

35.—Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes. Informática forense.

36.—La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

37.—El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.

38.—Acceso remoto a sistemas corporativos. Soluciones de virtualización y VPNs. Gestión de identidades y Single sign-on. BYOD y MDM. Teletrabajo. Seguridad en el acceso remoto a servicios e información corporativos.

39.—Auditoría Informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.

40.—Identificación y firma electrónica (1) Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.

41.—Identificación y firma electrónica (2) Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.

42.—Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.

43.—El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.

44.—Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

45.—Planificación física y dimensionamiento de un centro de procesamiento de datos. Virtualización y consolidación de servidores y recursos. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Sistemas de alta disponibilidad y balanceo de carga. Recuperación ante desastres.

46.—Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

47.—El correo electrónico. Servicios de directorio.

48.—Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija telefonía móvil.

49.—Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo y teletrabajo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de video.

50.—Gestión de proyectos. Objetivos. Ámbito. Análisis de riesgos. Planificación y seguimiento. Gestión de cambios. Comunicación, motivación y liderazgo.



51.—Análisis de requisitos de sistemas de información y Telecomunicaciones

52.—Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

53.—Sistema Gestor de base de datos Oracle: Estructura física y lógica. Arquitectura de memoria y procesos. Tareas de administración. Acceso a la base de datos y seguridad de la información. Copias de seguridad. Conectividad: ODBC y JDBC.

54.—MySQL, PostgreSQL y Microsoft SQL Server. Arquitectura de la base de datos y procesos. Tareas de administración.

55.—Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

56.—La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).

57.—Mantenimiento de sistemas software. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación: Sistemas físicos y virtuales. Monitorización y gestión de capacidad.

58.—Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.

59.—Inteligencia artificial: concepto, finalidad y clasificación. Aprendizaje automático, aprendizaje profundo, procesamiento del lenguaje natural, visión artificial, sistemas expertos, robótica, agentes inteligentes e inteligencia artificial generativa. Principales aplicaciones en las Administraciones Públicas.

60.—Gobernanza, ética y marco jurídico de la inteligencia artificial. Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial. Transparencia, explicabilidad, supervisión humana, prevención de sesgos, responsabilidad, seguridad, protección de datos y derechos digitales. Uso responsable de la IA en las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Concejal de Gobierno de Interior.—Cód. 2026-08161.



ANEXO I. FICHA DE AUTOBAREMACIÓN

Experiencia profesional (máximo de 3 puntos):

Experiencia en Administración Pública			
Fecha inicio	Fecha fin	Meses	Puntos (0,025 por mes)
Total puntuación autobaremación			

Experiencia en sector privado			
Fecha inicio	Fecha fin	Meses	Puntos (0,0125 por mes)
Total puntuación autobaremación			

Formación técnica (máximo de 3 puntos):

Título curso	Horas	Organismo	Fecha emisión	Puntos (0,005 por hora)
Total puntuación autobaremación				